



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01709548- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01709548- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Publico Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3438, Ley 3420, Ley 3403, Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales de la Salud, en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul, Hospital Zapala, Hospital Chos Malal, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes, Hospital Villa La Angostura, Subsecretaría de Salud y Centro de Salud Villa Farrel;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante Resolución RESOL-2024-635-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud;

Que los/as mismos/as resultaron ganadores/as de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposición DI-2024-370-E-NEU-SSLD#MS y Disposición DI-2024-581-E-NEU-SSLD#MS;

Que mediante Disposición DI-2024-562-E-NEU-SSLD#MS se autoriza la excepción a los/as postulantes por tratarse de especialidades críticas;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DESE DE BAJA por renuncia, a partir de las fechas que en cada caso se indican, como Personal de Planta Permanente a los agentes:

FACUNDO MAGIN GOMEZ (Legajo N° 31136 - CUIL N° 23-33361659-9), “Médico (M10), secuencia 0004” Categoría PF1, del Centro de Salud Villa María, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto Médico (M10), Categoría PF1, a partir del 31 de julio de 2024.

YTALO ANTONIO TORRES MORRILLO (Legajo N° 24325 - CUIL N° 20-96034453-8), “Médico (M10), secuencia 0007” Categoría PF1, de la Jefatura de Zona Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto Médico (M10), Categoría PF1 a partir del 31 de julio de 2024.

Artículo 2°: DESE DE BAJA por renuncia a partir del 31 de julio de 2024 al agente JUAN MANUEL MONTES (Legajo N° 36795 - CUIL N° 20-37845200-8) puesto “Médico Residente (M11), secuencia 0025”, de 1° Año de la Especialidad Clínica Médica, de la sede de formación Hospital Dr. Horacio Heller.

Artículo 3°: APRUÉBASE la nómina de los/as profesionales detallados/as en el documento **IF-2024-01776785-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al primer año de la Residencia en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Bouquet Roldán, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier, Hospital Cutral Có - Plaza Huincul, Hospital Zapala, Hospital Chos Malal, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes, Hospital Villa La Angostura, Subsecretaría de Salud y Centro de Salud Villa Farrel, a partir del 01 de agosto de 2024 y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categoría PF1, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos

Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.